



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

DORYS OSORIO RUEDA, quien funge como Guardadora de su hermana MARIA CRISTINA OSORIO RUEDA, pone en conocimiento del Despacho que ha estado haciendo el trámite ante diferentes instancias de carácter público y privado para que le realicen la valoración de Apoyos a su pupila, pero no ha recibido respuesta favorable para poder cumplir satisfactoriamente este requisito y continuar con el proceso de revisión de la Interdicción Judicial. Esta situación la lleva a solicitarle al juzgado si le pueden informar a cuál entidad privada puede acudir para poder hacer el trámite correspondiente.

En otro memorial pone en conocimiento del Despacho la respuesta dada el pasado 10 de marzo de 2023 en la Defensoría del Pueblo donde le informaron que su solicitud y copia de la respuesta a su petición se remitió a la Doctora Lizzette Alejandra Sánchez Bobadilla y le suministran los datos de contacto. Además en dicha institución le advirtieron que esas citas se demoran ya que ella es la única a profesional que atiende esos casos en toda el área metropolitana.

En ese orden de ideas, el Despacho se permite informarle a la memorialista que en este juzgado se han recibido valoraciones de apoyo, realizadas por los entes privados cuyos datos se relacionan a continuación, para lo que estime pertinente:

Fadis Colombia:

Correo electrónico: info@fadiscolombia.org - directorgeneral@fadiscolombia.org

Celular 305 486 5171

PESSOA

Correo electrónico: pessoa.apoyojudicial@gmail.com – Celular 302 828 5553

Y se ha recibido publicidad de una empresa denominada Intermediar Corporación.

Correo electrónico: valonso@intermediar.org - Celular 323 588 3459, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f4d18716f518a865bd59d40d7fb9386e4961f62ad925792c76704942cffc14**

Documento generado en 17/04/2023 03:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>